



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 5123312-GCABA-DGIT/21 s/ Adjudicación Licitación Pública Obra
"Acondicionamiento Acústico Sucre-Pampa"

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos N° 1.254-GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios y N° 350-GCABA/19, las Resoluciones N° 4-GCABA-SSOBRAS/21 y N° 5- GCABA-SSOBRAS/21, el Expediente Electrónico N° 05123312-GCABA-DGIT/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 42/SIGAF/21 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO SUCRE – PAMPA", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1254-GCABA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que, mediante la Resolución N° 4-GCABA-SSOBRAS/21 y su rectificatoria N° 5- GCABA-SSOBRAS/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el llamado a presentar ofertas para el día 09 de marzo de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 65.109.558,75.-), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, posteriormente, se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1 y con Consulta N° 1, las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 3/2021, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: INGECONS S.A., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y VIALMANI S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legal, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 26 de marzo de 2021 (IF-2021-09747833-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora solicitó

documentación complementaria a las firmas: INGECONS S.A., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y VIALMANI S.A.;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por las firmas oferentes, se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnico complementarios;

Que, toda vez que la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT 30-51270012-4) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante la mencionada Acta de fecha 26 de marzo de 2021, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente Licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 3/2021 (IF-2021-10838810-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT 30-51270012-4) por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$67.078.953,58.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, tal como surge de la mentada Acta de Preadjudicación y en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13°;

Que se deja constancia que la empresa ha acreditado los requisitos exigidos previo a la adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que por la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 350-GCABA/19 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 350-GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/SIGAF/21 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO SUCRE – PAMPA”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT 30-51270012-4) por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$67.078.953,58.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras

Públicas, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php). Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura del Transporte. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.